

# Apoyo a la puesta en marcha por las pymes industriales madrileñas de proyectos de Industria 4.0

## ORGANISMO

MadrIDtech

## ÁMBITO

Nacional

## OBJETIVO

La digitalización constituye una oportunidad para mejorar la competitividad industrial, con este fin la Comunidad de Madrid lanza una convocatoria de ayudas consistentes en la puesta en marcha por parte de las empresas de proyectos de Industria 4.0 consistente en la introducción de tecnologías digitales en la industria (computación en la nube, internet de las cosas, inteligencia de datos, etc).

Ayudas a la inversión destinadas a pymes industriales para desarrollar proyectos de Industria 4.0 dirigidos a la transformación digital en sus procesos, productos o modelos de negocio.

## BENEFICIARIOS

PYMES

## CUANTÍA DE LA AYUDA

Será distinto dependiendo del municipio y el tipo de gasto.

-Para las pymes del Corredor del Henares y del Sur

Metropolitano:

- 20 por 100 para medianas empresas y 30 por 100 para pequeñas empresas para inversiones materiales e inmateriales;
  - 50 por 100 para gastos de consultoría.
- Para las restantes pymes de la Comunidad de Madrid:
- 10 por 100 para medianas empresas y 20 por 100 para pequeñas empresas para inversiones materiales e inmateriales;
  - 50 por 100 para gastos de consultoría

## **COSTES ELEGIBLES**

Inversiones Materiales: Adquisición, renovación o extensión de instalaciones, maquinaria y equipos. Se excluye la adquisición de terrenos y los gastos en edificios.

- Inversiones Inmateriales: Adquisición, renovación o extensión de inversiones inmateriales, como las patentes, licencias, conocimientos técnicos u otros derechos de propiedad.
- Costes de los servicios de consultoría prestados por consultores externos.

## **REQUISITOS**

1. El beneficiario podrá subcontratar hasta el 80 por 100 de la actividad que constituye el objeto de la subvención. Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario por la realización por sí mismo de la actividad subvencionada.
2. Cuando la actividad concertada con terceros exceda del 20 por 100 del importe de la subvención y dicho importe sea superior a 60.000 euros, la subcontratación en tal supuesto, está sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:
  - Que el contrato se celebre por escrito.

- Que la celebración del mismo se autorice por la entidad concedente de la subvención. Para ello, el beneficiario deberá presentar, junto con la solicitud de la subvención y en el mismo plazo establecido para la presentación de esta, solicitud de autorización de la subcontratación que será firmada por el titular de la entidad concedente, en un plazo máximo de sesenta días desde su presentación.

3. Los contratistas quedarán obligados solo ante el beneficiario, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente al órgano de concesión.

4. En ningún caso podrá concertarse por el beneficiario la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización del mismo proyecto objeto de contratación.

- Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.

- Personas o entidades vinculadas con el beneficiario, salvo que concurran las siguientes circunstancias:

- o Que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado.

- o Que se obtenga la previa autorización del órgano concedente.

o 5. En todo lo no previsto en este se estará a lo dispuesto en los artículos 29 y 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

## **PLAZOS**

o Plazo de solicitud. Desde la publicación de la convocatoria hasta el agotamiento de los fondos

presupuestarios

o Plazo de Ejecución. Según convocatoria

o Plazo de Justificación. Según convocatoria

## **ORDEN DE BASES Y CONVOCATORIA**

[https://www.bocm.es/boletin/CM\\_Orden\\_BOCM/2020/04/28/BOCM-20200428-3.PDF](https://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2020/04/28/BOCM-20200428-3.PDF)

—

<https://todosubvenciones.com/ayudas/apoyo-a-la-puesta-en-marcha-por-las-pymes-industriales-madrilenas-de-proyectos-de-industria-4-0/?print=pdf>